DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9863
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 4184410

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá - UAECOBB
COE	27	MOVIL	Contratada	
FECHA	29 de septiembre de 2016	HORA	5:00 p.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Avenida Calle 13 No. 33-52	**ÁREA DIRECTA**	900 m²				
BARRIO CATASTRAL	Estación Central	**POBLACIÓN ATENDIDA**	35				
UPZ	108- Zona Industrial	**FAMILIAS**	**0**	**ADULTOS**	35	NIÑOS	0
LOCALIDAD	16- Puente Aranda	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
CHIP	AAA0073RUAW	**OFICIO REMISORIO**	CR-25774				

2. TIPO DE EVENTO

ESTRUCTURAL: Daño severo

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las bodegas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o bodegas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ANTECEDENTES

En atención a la solicitud de la referencia, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, una vez consultadas las bases de datos y sistemas de

información geográficos disponibles para el predio objeto de consulta, informa que se obtuvieron los siguientes resultados:

Registro de información de amenaza y riesgo	
Zonificación Normativa POT 190	
Amenaza por inundación por desbordamiento: No	Amenaza por remoción en masa: No
Zona de tratamiento especial: No	Suelo de Protección por riesgo: No
Zonificación del Riesgo	
Acto Administrativo de legalización: No Condicionamiento por riesgo : No Restricción por riesgo: No	
Concepto Técnico: No	
Diagnóstico Técnico: No Predio Recomendado a incluir en suelo de protección por riesgo: No	

Observaciones: Ninguna
Fuente de consulta: Sistema de información que apoya la administración de la información relacionada con el proceso de gestión de riesgo y atención de emergencias de Bogotá – SIRE (www.sire.gov.co)

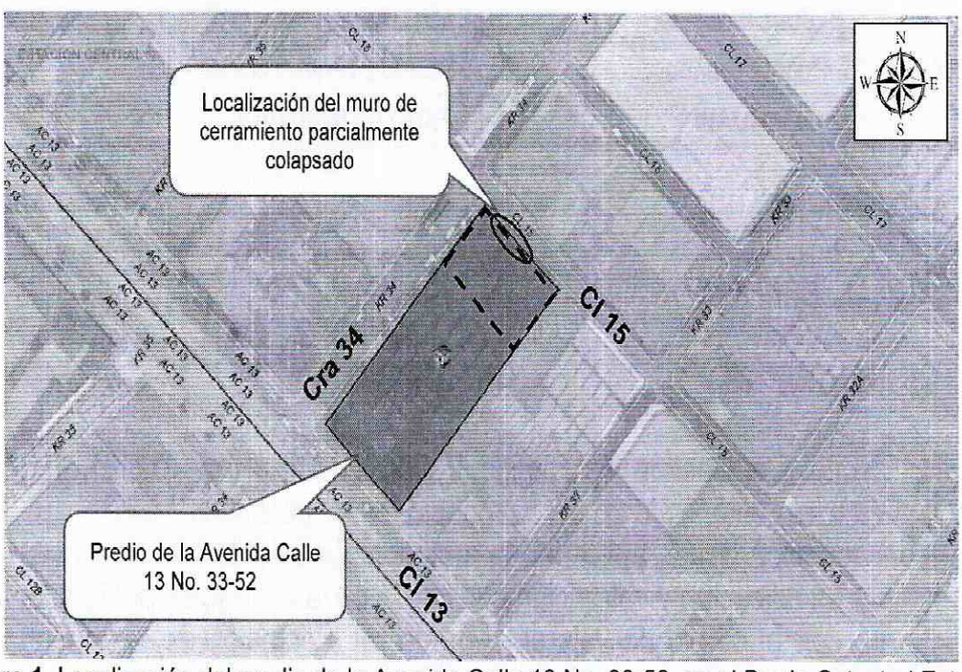

Figura 1. Localización del predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52, en el Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda (*Imagen tomada del Sinupot).*

1. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presenta colapso parcial del muro de cerramiento de la bodega emplazada en el predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52, en una longitud aproximada de 25 metros, los mampuestos ocuparon parte de la vía Calle 15 frente al predio (ver fotografía 1).

La bodega donde se realiza mantenimiento y reparación de vehículos, tiene muros de cerramiento de altura cercana a 5 (cinco) metros y 45 metros de longitud aproximada por el costado nororiental y de 13 metros por el costado noroccidental, construidos en mampostería simple (ver fotografía 2), con cubierta en teja metálica soportadas sobre cerchas metálicas independientes de la estructura de los muros (ver fotografía 3).

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento, se encuentra la altura del muro, la carencia de elementos de confinamiento y la vetustez del mismo, situación que con base en la inspección visual no es posible confirmar.

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

	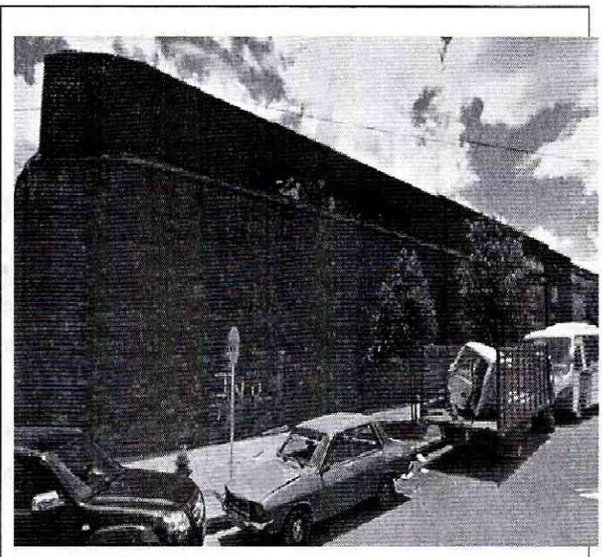
Fotografía 1. Vista del muro de cerramiento parcialmente colapsado, bodega emplazada en el predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52, Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda.	**Fotografía 2.** Vista del muro de cerramiento por el costado noroccidental sin daños y carente de elementos de confinamiento.

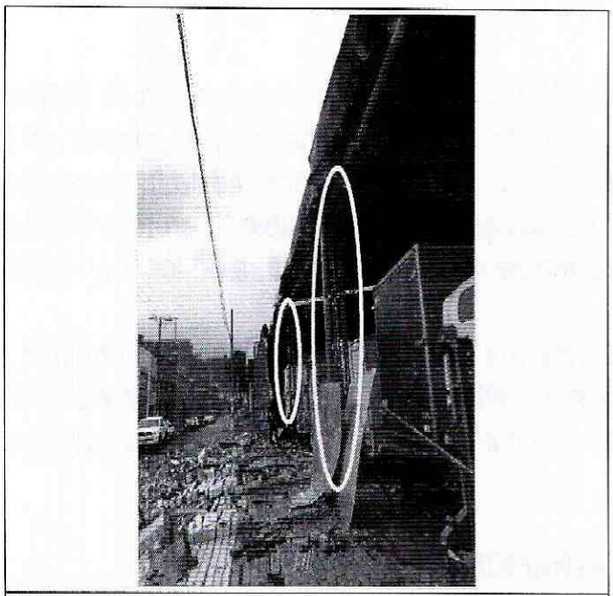

Fotografía 3. Vista de sistema de cerchas metálicas soportando la cubierta de la bodega independiente de los muros de cerramiento.

5. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Obstrucción de la zona peatonal y la calzada sur de la vía Calle 15 frente al predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52 por el riesgo colapso de los mampuestos.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total del muro de cerramiento del costado nororiental de la bodega emplazada en el predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52, Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del cerramiento por los costados noroccidental y nororiental de la bodega emplazada en la Avenida Calle 13 No. 33-52, Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda.

- Recomendación de restricción de uso de la zona peatonal y la calzada sur de la vía Calle 15, frente a la bodega emplazada en la Avenida Calle 13 No. 33-52, Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda, según se relaciona en la Tabla No. 1.

Tabla No. 1. Predio con recomendación de restricción de uso.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Alcaldía Local Puente Aranda	Calle 15 No. 33-80 (Dirección en campo) Avenida Calle 13 No. 33-52 (Dirección actual)	------	300-5256507	0077

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad del muro de cerramiento del costado nororiental de la bodega emplazada en el predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52, en el Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda, presenta compromiso por los daños evidenciados.

- La funcionalidad de la bodega emplazada en el predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52 no se encuentra comprometida, dado que la cubierta de la misma se encuentra soportada sobre cerchas metálicas instaladas al interior de la bodega e independientes del muro de cerramiento del costado nororiental.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la bodega.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, garantizar la restricción parcial de la zona peatonal y la calzada sur de la vía Calle 15, frente a la bodega emplazada en el predio de la Avenida Calle 13 No. 33-52, en el Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda, con el objeto de salvaguardar la seguridad de los transeúntes del sector.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio la Avenida Calle 13 No. 33-52, del Barrio Catastral Estación Central de la Localidad de Puente Aranda, se recomienda, implementar acciones para la reparación y reforzamiento estructural del cerramiento de la bodega por los costados nororiental y noroccidental, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y así salvaguardar la integridad física de los transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático